



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 081- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 13 de noviembre del 2018.

VISTO; En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2018, de fecha 29 de octubre del 2018 se debatió el Dictamen N° 38-2018-MPHy/CECyAL referida a la propuesta de:
a) Aprobar, el Convenio de Co-Financiamiento PROCOMPITE N° 001-2018, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas, y el Agente Económico Organizado (AEO) ganador – Asociación de Productores Agropecuarios Marcane - Huandoy, del Centro Poblado de Huandoy, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, cuyo objetivo es co-financiar la propuesta productiva denominada "Incremento de la Producción y de Comercialización del Arándano, mediante la instalación de áreas de producción, y **b)** Autorizar, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio, donde el Pleno desaprobó dicha propuesta por mayoría; a razón, de que no se tuvo a la vista el Plan de Negocios en su integridad;

Que, motivo por el cual, mediante Expediente Administrativo N° 8947-2018 de fecha 31 de octubre de 2018, los Señores Regidores: Rosario Irma Poma Torres, Edilberto Marcial Mamani Blanquillo y Humberto Santiago Sáenz Méndez, en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444 y el Reglamento Interno de Concejo, formulan el Recurso de Reconsideración al acuerdo desaprobatorio señalado en el considerando anterior, el mismo que mediante Informe Legal N° 342-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 06 de noviembre de 2018 remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se declare fundado el Recurso de Reconsideración, consecuentemente se apruebe y se autorice la suscripción del precitado convenio;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, en la sesión de VISTO se admite a debate dicho recurso, donde luego de la deliberación respectiva el Pleno del Concejo Municipal aprueba el Dictamen descrito en el considerando cuarto;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución inmediata por **UNANIMIDAD**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Co-Financiamiento PROCOMPITE N° 001-2018, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas, y el Agente Económico Organizado (AEO) ganador – Asociación de Productores Agropecuarios Marcane - Huandoy, del Centro Poblado de Huandoy, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, cuyo objetivo es co-financiar la propuesta productiva denominada "Incremento de la Producción y de Comercialización del Arándano, mediante la instalación de áreas de producción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico conjuntamente con la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYLAS CARAZ
PERSON MARTINEZ CANCELMANI
ALCALDE PROVINCIAL



CONVENIO DE CO-FINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y EL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO) GANADOR - ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCANÉ - HUANDOY, DEL CENTRO POBLADO DE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS -ANCASH

CONVENIO DE CON-FINANCIMIAMTO PROCOMPITE N° 001-2018,

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con Registro Único de Contribuyente Nro. **20146925767**, con domicilio legal en **Jr. San Martín 1121**, representado por su Alcalde **RENSON MARTÍNEZ CANCHUMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10743713, designado mediante Resolución N° 3800-2014-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, en adelante **GOBIERNO LOCAL**, y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Productores agropecuarios Marcané - Huandoy, con domicilio legal en el Caserío de Huandoy S/N., debidamente representado por su Presidente señor **FIDEL GREGORIO CAPRA MENDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32387323, designado mediante Asamblea General de la Asociación, en adelante **AEO BENEFICIARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO LOCAL**, en el marco de la Ley N°. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nro. 050-2018/MPHy-Cz, de fecha 06 de agosto del 2018, aprobando mediante Resolución de Alcaldía Nro. 263-2018/MPHy, de fecha 09 de octubre, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada **INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ARANDANO, MEDIANTE LA INSTALACION DE AREAS DE PRODUCCION, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCANÉ HUANDOY, EN EL CENTRO POBLADO DE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH**, en adelante **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

De acuerdo al Reglamento de Ley N°. 29337, corresponde al **GOBIERNO LOCAL** adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar sus **PLANES DE NEGOCIO**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus **PLANES DE NEGOCIO**.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO**, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley N°. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de



cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO LOCAL** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, bajo el siguiente esquema:

- **GOBIERNO LOCAL** S/. 186,147.00
- **AEO BENEFICIARIO** S/. 189,044.00
- **TOTAL** S/. 375,191.00

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO PLAN DE NEGOCIO								
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	APORTE AEO		APORTE PROCOMITE	TOTAL FINANCIAMIENTO
					APORTE VALORIZADO	EFFECTIVO		
INVERSION FIJA					157,744.00	19,000.00	12,665.00	189,409.00
I.1. INVERSION FIJA INTANGIBLE					154,144.00	19,000.00	-	173,144.00
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES					147,344.00	19,000.00		166,344.00
I. TERRENOS								-
Terreno para instalacion	m ²	10,000.00	12.50	125,000.00	125,000.00			125,000.00
Terreno para ambientes administrativos	m ²	50.00	12.50	625.00	625.00			625.00
II. INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL								-
Ambientes administrativos	Glb	1.00	3,040.00	3,040.00	3,040.00			3,040.00
Cercado de plantaciones	Glb	1.00	9,170.00	9,170.00	9,170.00			9,170.00
III. INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA								-
Reservorio con geomembrana	Glb	1.00	11,840.00	11,840.00	9,509.00	2,331.00		11,840.00
Sistema de Riego	Glb	1.00	16,669.00	16,669.00		16,669.00		16,669.00
I.1.2. MAQUINARIA Y EQUIPO					6,800.00			6,800.00
EQUIPOS								-
Mochilas de fumigar	Unidad	15.00	360.00	5,400.00	5,400.00			5,400.00
HERRAMIENTAS								-
Pala	UNIDAD	20.00	35.00	700.00	700.00			700.00
Pico	UNIDAD	20.00	35.00	700.00	700.00			700.00
I.1.3. VEHICULOS								-
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES								-
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE					3,600.00		12,665.00	16,265.00
CAPACITACIONES								-
Capacitacion en fortalecimiento organizacional	Sesion	1.00	700.00	700.00			700.00	700.00
Capacitacion de manejo agronomico del cultivo	Sesion	1.00	700.00	700.00			700.00	700.00
ASISTENCIA TECNICA								-
Gestor de plan de negocio	Mes	3.00	2,200.00	6,600.00			6,600.00	6,600.00



[Firma manuscrita]



Asistente tecnico de campo	Mes	3.00	1,350.00	4,050.00			4,050.00	4,050.00
Gasolina de 90 octanos	Galon	30.00	14.00	420.00			420.00	420.00
Papel bond 75 gr	Millar	4.00	30.00	120.00			120.00	120.00
Lapicero	Ciento	1.00	40.00	40.00			40.00	40.00
Folder Manila	Ciento	1.00	35.00	35.00			35.00	35.00
ALMACENERO						3,600.00		3,600.00
II. CAPITAL DE TRABAJO						12,300.00	165,682.00	177,982.00
I. MATERIA PRIMAS E INSUMOS								-
Plantines de arandano	unidad	10,000.00	6.48	64,800.00			64,800.00	64,800.00
Sustrato preparado	M3	300.00	240.00	72,000.00			72,000.00	72,000.00
Bolsas de plastico 23.5"x23.5"	Millar	10.00	1,400.00	14,000.00			14,000.00	14,000.00
Homai	1 kg	10.00	260.00	2,600.00			2,600.00	2,600.00
Phyton	1 lt	20.00	183.00	3,660.00			3,660.00	3,660.00
Kelpak	1 lt	20.00	65.00	1,300.00			1,300.00	1,300.00
Acido Húmico	1 lt	20.00	30.00	600.00			600.00	600.00
Acido Fulvico	1 lt	20.00	80.00	1,600.00			1,600.00	1,600.00
Fetrilon Combi	1 lt	10.00	90.00	900.00			900.00	900.00
Bayfolan Forte	1 lt	20.00	25.00	500.00			500.00	500.00
Aminoacido	1 lt	20.00	115.00	2,300.00			2,300.00	2,300.00
Sulfato de amonio	Saco 50 kg	6.00	44.00	264.00			264.00	264.00
fosfato monoamonico	Saco 50 kg	2.00	90.00	180.00			180.00	180.00
Sulfato de potasio	Saco 50 kg	3.00	110.00	330.00			330.00	330.00
Sulfato de magnesio	Saco 50 kg	1.00	78.00	78.00			78.00	78.00
sulfato de zinc	Saco 25 kg	1.00	110.00	110.00			110.00	110.00
acido borico	1 Kg	1.00	130.00	130.00			130.00	130.00
sulfato de manganeso	Saco 25 kg	1.00	110.00	110.00			110.00	110.00
confidor 350	Lt	1.00	220.00	220.00			220.00	220.00
II. MANO DE OBRA								-
Preparacion de Camas	Jornal	160.00	30.00	4,800.00	4,800.00			4,800.00
Plantado de Arandanos	Jornal	250.00	30.00	7,500.00	7,500.00			7,500.00
III. GASTOS GENERALES (5 %)								-
IV. GASTOS DE SUPERVISION (4.11%)								-
TOTAL INVERSIÓN						170,044.00	19,000.00	186,147.00
PORCENTAJE						45.32%	5.06%	49.61%
								100%

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Alcaldía correspondiente, una vez que el **AEO BENEFICIARIO** haya demostrado la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA**. Al mismo tiempo la relación de



bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Municipalidad está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 02 años de operación o hasta lograr la consolidación empresarial del AEO, el que resulte menor.

CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuará la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al **AEO BENEFICIARIO**, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera el **GOBIERNO LOCAL** a favor de la ejecución de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL.

Por el presente convenio, el **GOBIERNO LOCAL** se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna **PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE**, salvo en



los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente convenio.

- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución de Gobernación/Alcaldía correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente convenio, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.

El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.

El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.

- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente el incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO LOCAL** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su



Firma



responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

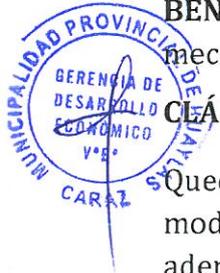
- Informar trimestralmente al **GOBIERNO LOCAL** del avance en la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.
- Informar de inmediato al **GOBIERNO LOCAL** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN



Tanto la **GOBIERNO LOCAL** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO LOCAL** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.



CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.



CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del **GOBIERNO LOCAL**: GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- Por parte del **AEO BENEFICIARIO**: FIDEL GREGORIO CAPRA MENDEZ con DNI N° 32387323.

FM

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO LOCAL** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

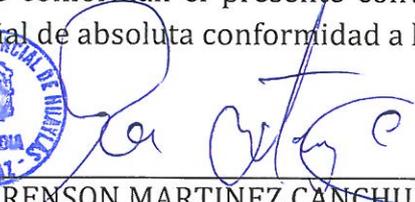
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 13 días del mes de noviembre de 2018.


RENZON MARTINEZ CANCHUMANI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS


FIDEL GREGORIO CAPRA MENDEZ
PRESIDENTE
AEO BENEFICIARIO – MARCANÉ
HUANDROY